REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

2676

10684

RESOLUCION No. 86-2-2-1-

ECON. TERESA MINUCHE DE MERA

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 20 de octubre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía RAFAEL VALDEZ AVILES C. LTDA.

QUE la señora Elena Valdéz de Martínez, con el patrocinio de la abogada Anunziatta Valdéz de Ferrín, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma,

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe No. 86-996-IL del 25 de noviembre de 1986, el mismo que amplía el Informe No. 86-674-IL del 22 de septiembre de 1986,

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-86-0625 del 23 de diciembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR. a) el aumento de capital de RAFAEL VALDEZ AVILES C. LTDA. por UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES dividido en un mil novecientas participaciones de un mil sucres cada una, y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Resolución No. 86-2-2-1-10684
Compañía. RAFAEL VALDEZ AVILES C. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de julio de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 30 DIC. 1986

Econ. Teresa Miruche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod.RLA
GM/adem
DL.FHM
Exp. No.23247-77

CERTIFICO : Que con fecha de hoy , Queda inscrita la presente Resolución de fojas - 4.148 a 4.152, número 749 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.095 del Repertorio .- Guayaquil, veintiocho de Enero de mil novecien - tos ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de

lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 16.882 del Registro Mercantil de 1.977, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.-

1880

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL